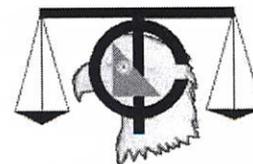




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 11 ABR 2017

**VISTO:** el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 247/2016 caratulado: “S/REPARACIONES EN PARED PRO SECRETARÍA CONTABLE Y SALA RELATORES”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 520/2016, obrante a fojas 13 y 14 de las actuaciones del Visto, se autorizó el gasto y la contratación directa para la reparación en las paredes interior y exterior del ingreso a la Pro-Secretaría Contable, así como también la limpieza y reparación de las canaletas y el sellado de la pared exterior que da al pasaje S/N, por un importe total estimado de \$ 56.980 (cincuenta y seis mil novecientos ochenta pesos).

Que a través de Resolución de Presidencia N° 546/2016, obrante a fojas 50/51, se adjudicaron los trabajos mencionados precedentemente, conforme Orden de Compra N° 16/2016 (v.f. 53/55), quedando pendiente la contratación de los trabajos de reparación de pared interior, según Informe Técnico N° 320/16 letra: SC-GEOP (ASESORAMIENTO).

Que por Nota Interna N° 610/2017 Letra: SC-GEOP, del 31 de marzo del corriente, el Área Técnica informa que las condiciones son aptas para iniciar la segunda etapa de contratación, por lo que se procedió a solicitar las cotizaciones correspondientes, según constancias obrantes a fojas 81/84, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 7 de abril del 2017 a las 12:00 horas.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que conforme surge de constancia obrante a foja 80, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34° de la Ley provincial 1015.

Que se recepcionaron las ofertas de las firmas unipersonales de los señores Manuel Angel OJEDA DÍAZ (v.fs. 85/86), Willy Vladimir CASTELLON ESCUDERO (v. fs. 87/91), Antonio CIRIGLIANO (v. fs. 98/101) y la firma Corporación Costa Sur S.A. (v. fs. 92/97).

Que a foja 103, consta el Informe Técnico N° 81/2017 letra: TCP – SC – AT (ASESORAMIENTO TÉCNICO), indicando que todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el punto 2 del Informe obrante de fojas 3 a 4.

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del Cuadro Comparativo por renglón, según consta a foja 106.

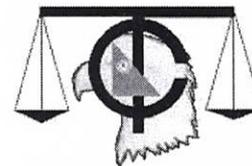
Que en virtud de lo expuesto, correspondería adjudicar los trabajos de reparación de pared interior de la Pro-Secretaría Contable al señor Manuel Angel OJEDA DÍAZ, por la suma total de \$ 6.000 (seis mil pesos), por ajustarse a las condiciones técnicas solicitadas y por resultar la oferta económicamente mas conveniente.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 20/2017 obrante a foja 107.

Que se delega en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017 – Año de las Energías Renovables”

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

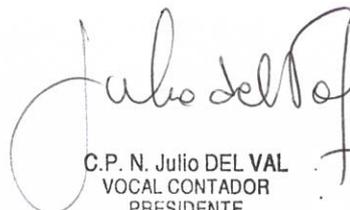
**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 520/2016, para los trabajos de reparación de pared interior de la Pro-Secretaría Contable según Informe Técnico N° 320/2016 letra: SC – GEOP (ASESORAMIENTO), al señor Manuel Angel OJEDA DÍAZ, por la suma total de \$ 6.000 (seis mil pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de compra. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 117 - /2017.**

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

  
C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

